

---

## REPORTE CONSTITUYENTE N° 035 - 26 de AGOSTO de 2021

Reporte Constituyente es una iniciativa conjunta de Microjuris y Diario Constitucional que entregará periódicamente información jurídica, actualizada y de acceso gratuito, sobre el proceso constituyente que se está llevando a cabo en nuestro país. Cada uno de los ejemplares que se editará, contendrá una reseña sobre la discusión y acuerdos adoptados en las sesiones de la Convención Constitucional. Además, remitirá acceso a documentos oficiales e información fundamental de interés en este importante proceso.

---

### **SESIONE(S) A INFORMAR:**

#### **Comisión de Reglamento. Sesión Telemática de Miércoles 25 de Agosto de 2021, Sesión nocturna<sup>1</sup>**

Siendo las 21:04 hrs. se da inicio a la sesión extraordinaria telemática de la Comisión de Reglamento, en que se continúa la discusión y votación de las indicaciones formuladas a la propuesta de Reglamento de las subcomisiones, de acuerdo al documento comparado<sup>2</sup>. Cabe destacar que, en la sesión anterior, la revisión se extendió hasta la indicación N° 220.

EL Sr. Secretario de actas señala que se retomará el trabajo con la revisión de las indicaciones al Artículo 27.- Atribuciones de la Mesa Directiva letra l)

La Indicación N° 221 fue retirada por el convencional Sr. Chahín.

Indicación N° 222, De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para reemplazar la frase "la Orden del día deberá ser comunicada hasta las 21:00 horas del día anterior" por "La Tabla del Pleno deberá ser comunicada al menos 24 horas antes del inicio de la sesión." La propuesta fue explicada por la convencional Hube. Resultado de la votación: 8 votos a favor, 23 en contra. Se tiene por rechazada la indicación.

---

<sup>1</sup> Ver el registro audiovisual completo de la sesión, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=VF9q5w2ZJLE&t=861s>

<sup>2</sup> Consulte Propuesta consolidada de informes de subcomisiones reglamento de la convención constitucional, disponible en <https://microjuriscl.files.wordpress.com/2021/08/propuesta-consolidada-de-informes-de-subcomisiones-reglamento-de-la-convencion-constitucional-20210826.pdf>

Se retira la indicación N° 223

Indicación N° 224, a la letra t) del artículo 27, de los constituyentes señora Reyes y señores Gómez y Montero, para sustituir la frase “sólo pudiendo hacerlo” por “lo que sólo podrá hacerse”. Se aprueba por unanimidad.

Se retiran las indicaciones N° 225 y 226

Indicación N° 227 de las y los constituyentes señoras Álvez, Gómez y señor Atria, para agregar las siguientes letras nuevas:

“u) Interpretar el presente reglamento y resolver cualquier reclamación acerca del sentido que deba asignársele a sus normas” actualizando la ordenación de la lista.

v) Solicitar a los servicios del Estado la disposición de funcionarios públicos en comisión de servicio a la Convención Constitucional. Los jefes de servicio requeridos analizarán dichas peticiones haciendo el mayor esfuerzo posible para acceder a ellas;” actualizando la ordenación de la lista.”.

Resultado de la votación: 13 votos a favor, 17 en contra. 1 Abstención. Se tiene por rechazada la indicación.

Se proceden a revisar las indicaciones formuladas al artículo 28.

Indicación N° 228.- De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 28. Duración de la Mesa Directiva. La Mesa Directiva durará en su cargo hasta la expiración del plazo de la Convención o su prórroga, salvo que previamente medie renuncia o remoción.”.

Resultado de la votación: 7 votos a favor, 24 en contra. Se tiene por rechazada la indicación.

Indicación N° 229 Del constituyente señor Bacián, para reemplazar la voz “seis” por “tres”.

Resultado de la votación: 5 votos a favor, 26 en contra. Se tiene por rechazada la indicación.

Se retira la indicación N° 230.

Indicación N° 231.- De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para reemplazar en el actual artículo 28, inciso primero, la expresión “seis

meses” por la frase “cuatro meses”. Resultado de la votación: 11 votos a favor, 20 en contra. Se tiene por rechazada la indicación.

Indicación N° 232.- De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para reemplazar el inciso final del actual artículo 28, por el siguiente: “En caso que se prorrogue el término de nueve meses para el funcionamiento de la Convención a doce meses, se procederá a elegir todos los cargos de la Mesa Directiva conforme a las reglas generales establecidas al efecto”. Resultado de la votación: 6 votos a favor, 18 en contra. 7 Abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación.

Indicación N° 233.- De los constituyentes señores Botto y Chahín, para agregar la siguiente oración: “Con todo, realizado el nombramiento señalado en la letra a) del artículo anterior, la persona que fuere nombrada permanecerá en el cargo mientras la mayoría del Pleno no revoque dicho nombramiento.”. Resultado de la votación: 17 votos a favor, 14 en contra. Se aprueba la indicación.

Indicación 234.- Del constituyente señor Chahín, para agregar, luego de la expresión “por el Pleno”, la frase “por la mayoría absoluta de los convencionales en ejercicio”. Posteriormente se discuten las indicaciones al artículo 29. Resultado de la votación: 24 votos a favor, 7 en contra. Se aprueba la indicación.

Se efectúa el análisis de las indicaciones del Artículo 29

Indicación N° 236.- De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para sustituir los incisos primero y segundo del artículo 29 por el siguiente:

“Artículo 29. Remoción de la Mesa Directiva. En cualquier tiempo, una cuarta parte de los convencionales constituyentes en ejercicio pueden pedir la remoción de la Mesa, por negligencia o grave falta a sus deberes, la cual deberá ser votada en la sesión más próxima del Pleno. La solicitud de revocación deberá formularse por escrito dirigida a la Mesa Directiva de la Convención Constitucional, y su recepción constará por el ministro de Fe”.

Resultado de la votación: 6 votos a favor, 24 en contra. Se tiene por rechazada la indicación.

El convencional Sr. Alvarez, indica que la convencional Marcela Cubillos tuvo que abandonar la sesión por motivos familiares graves.

Se retiran las Indicaciones N° 237 y 238

Indicación N° 239.- De las y los constituyentes señoras Álvez y Gómez y señor Atria, para agregar un inciso final nuevo con el siguiente tenor:

“En caso de cesación o vacancia de una Presidencia, Vicepresidencia o Vicepresidencia Adjunta, se procederá conforme al procedimiento establecido en los artículos 24 y 25, según corresponda. En el caso de la elección de una Vicepresidencia Adjunta, solo podrán patrocinar quienes no haya patrocinado a ninguna de las Vicepresidencias Adjuntas que continúan en ejercicio”. Resultado de la votación: 29 votos a favor, 1 en contra. Se aprueba la indicación.

Se retira la Indicación N° 240

Indicación N° 241.- De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para agregar un nuevo párrafo, a continuación del actual artículo 29 (artículos 30, 31 y 32, nuevos). Respecto de esta moción, se solicitó por sus autores efectuar una votación separada por cada precepto:

Artículo 30 en votación:

“Párrafo 3°. De la Secretaría Administrativa de la Convención

Artículo 30.- De la Secretaría Administrativa de la Convención. La Secretaría Administrativa de la Convención estará conformada por una Secretaria o un Secretario, secretarías y secretarios abogados y por abogadas y abogados asistentes, que deberán ser funcionarios idóneos para el cargo.

La Secretaria o el Secretario lo será de la Convención Constitucional y de la Mesa Directiva. Las y los secretarios abogados lo serán de las comisiones y subcomisiones. La Secretaria o el Secretario de la Convención y las y los secretarios abogados tendrán el carácter de ministro de fe en el ejercicio de sus funciones. El Pleno como las comisiones y subcomisiones contarán con personal taquigráfico, o un sistema equivalente, para registrar las intervenciones y debates que se produzcan en estas instancias.

La Mesa Directiva podrá designar para cumplir estas labores a funcionarios idóneos que se desempeñen en la Cámara de Diputados y del Senado, de conformidad a los convenios celebrados por la Convención Constitucional”. Resultado de la votación: 23 votos a favor, 4 en contra. 3 Abstenciones. Se aprueba la indicación.

Artículo 31 en votación:

“Artículo 31.- Funciones de la Secretaría Administrativa de la Convención. Son funciones de la Secretaría Administrativa de la Convención redactar las actas y llevar

los registros de la Convención, tanto del Pleno como de las comisiones y subcomisiones, adoptar las medidas administrativas necesarias para el desarrollo de las respectivas sesiones, y cumplir las demás labores administrativas encomendadas por la Mesa Directiva o las coordinaciones de comisión o subcomisión, según corresponda". Resultado de la votación: 23 votos a favor, 6 en contra. 1 Abstención. Se aprueba la indicación.

Artículo 32 en votación:

"Artículo 32.- De la Secretaria o Secretario de la Convención. Son funciones y atribuciones de la Secretaria o Secretario de la Convención:

1. Registrar todos los debates y las votaciones de manera detallada, elaborando a su efecto un acta.
2. Certificar tales actos como ministro de fe.
3. Colaborar con la sistematización de las propuestas e indicaciones.
4. Tomar el tiempo y uso de las palabras solicitadas y utilizadas.

La Secretaria o Secretario de la Convención, de conformidad a la instrucciones impartidas por la Mesa Directiva, deberá adoptar las demás medidas administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la Convención. No podrá interpretar o sugerir formas de funcionamiento sin previa autorización de la Mesa. Asimismo, deberá mantener un trato igualitario entre las y los constituyentes, sin distinción por su profesión o cargo.

Lo señalado en este artículo será aplicable a las y los secretarios de comisión o subcomisión, en lo pertinente".

Resultado de la votación: 23 votos a favor, 6 en contra. 1 Abstención. Se aprueba la indicación.

Indicación N° 242.- De las y los constituyentes señora labra y señores Cozzi y Larraín, para agregar un nuevo artículo al final del párrafo 2° que señale lo siguiente:

"Artículo 30.- Reemplazo en comisiones temáticas. Las y los convencionales que sean integrantes de comisiones podrán ser reemplazados a propuesta del convencional que necesite un reemplazo, sólo con la autorización de los coordinadores, si se tratare de un cambio permanente; o por el secretario de la comisión, si tuviere el carácter de transitorio y hasta el instante mismo anterior al de iniciación de la respectiva sesión de la comisión. De los reemplazos se dejará constancia en el acta de la sesión de comisión, y se informará a la Mesa si fuese un reemplazo permanente. El convencional reemplazante tendrá los mismos derechos que el convencional que haya sido reemplazado." Resultado de la votación: se aprueba por unanimidad.

A continuación, se revisan a las indicaciones, al Párrafo 3°. De la Secretaría Técnica, Artículo 30.

Indicaciones N° 244 y 245, retiradas.

Indicación N° 246.- De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para suprimir en el inciso primero la expresión “colegiado”.  
Resultado de la votación: 6 votos a favor, 23 en contra. 1 Abstención. Se rechaza la indicación.

Luego de esta votación, se realiza un receso por espacio de 5 minutos.

Se retiran las indicaciones N° 247 y 248.

Indicación N° 249.- Del constituyente señor Squella, para agregar, como frase final de su inciso segundo, lo siguiente: “Uno de ellos, por determinación de la Mesa Directiva, se desempeñará como Director de la Secretaría Ejecutiva”. Se efectúan enmiendas al texto y se aprueba la idea general que será redactada por la secretaria, sustituyendo la expresión director por coordinación.

Se retira la indicación 249 A

Se revisan las indicaciones al “Artículo 31.- Funciones de la Secretaría Técnica”

Se retiran las Indicaciones N° 251 y 252.

Indicación N° 253.- De las y los constituyentes señoras Álvez y Gómez y señor Atria, para suprimir en la letra i) del artículo 31 la expresión “Nueva”. EL Sr. Secretario señala que esta quedará aprobada como consecuencia de haber aprobado la indicación N° 11.

Se retira la indicación N° 254.

Indicación N° 256.- Del constituyente señor Bacián, para incorporar el siguiente artículo 31 bis, nuevo:  
“Artículo 31 bis.- La Secretaría Técnica de Participación y Consulta Indígena tendrá la estructura y atribuciones que determinen las normas que fije la Comisión de Participación y Consulta Indígena.”. Su autor, solicita dejar pendiente la indicación

hasta que se reciba la propuesta de la Comisión de Participación y Consulta Indígena.  
Esta indicación será votada al final del texto.

Pasadas las 23.00 hrs. Se levanta la sesión.



## **Comisión de Reglamento. Sesión Telemática de Jueves 26 de Agosto de 2021, Sesión de Mañana<sup>3</sup>**

Siendo las 09:52 hrs. se da inicio a la sesión ordinaria de la Comisión de Reglamento, en que se continúa la discusión y votación de las indicaciones formuladas a la propuesta de Reglamento de las subcomisiones, de acuerdo al documento comparado<sup>4</sup>. En la sesión anterior, la revisión se extendió hasta la revisión de la indicación N° 256. Previamente, la coordinadora Sra. Alvez le otorga la palabra al convencional Sr. Álvarez, quien solicita, atendida la situación informada en la sesión anterior de la convencional Sra. Cubillos, se pueda generar su reemplazo por el convencional Sr. Martín Arrau, lo que es aprobado por la unanimidad de la comisión.

Se retoma la discusión y votación de análisis con los artículos referidos a comisiones temáticas. El convencional Sr. Cozzi sugiere que para discutir estas indicaciones, se de espacio a los autores de las indicaciones para exponer su contenidos y que se pueda debatir sobre ellas, lo que es aceptado por la coordinación.

Se le otorga la palabra a quienes presentaron la indicación N° 262, constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para sustituir la frase "Comisión sobre Derechos Fundamentales: Derechos Políticos y Civiles" por "Comisión sobre Derechos Fundamentales", para realizar una fundamentación general, hace uso de la palabra Luis Jiménez y Rosa Catrileo; indicando fundamentalmente, fusionar una comisión para generar 6.

Hace uso de la palabra la convencional Carolina Vilches. sobre comisión de ciencia y tecnología. Interviene el convencional Sr. Squella, sobre las teorías de derechos humanos en el sentido de que no es posible dar por hecho que ciertas posiciones sobre la materia se encuentran están obsoletas o que existe sólo una posición única sobre la materia. El convencional Sr. Álvarez señala que sus indicaciones en general, buscan ampliar las comisiones a 10 en vez de 7, agregando algunas materias que también debieran ser tratadas. Intervienen también, los convencionales Pustilnick, Chahín, Neumann, Henríquez, Carrillo, Namor, Sepúlveda, Daza, Alvez, Gómez, Gutiérrez y Meneses. Posteriormente, a esto, se abrió un espacio para que los convencionales pudieran conversar sobre formas de organizar las propuestas, para

<sup>3</sup> Ver el registro audiovisual completo de la sesión, disponible en <https://convencion.tv/video/comision-n21-de-reglamento-convencion-constitucional-jueves-26-agosto-2021>

<sup>4</sup> Consulte Propuesta consolidada de informes de subcomisiones reglamento de la convención constitucional, disponible en <https://microjuriscl.files.wordpress.com/2021/08/propuesta-consolidada-de-informes-de-subcomisiones-reglamento-de-la-convencion-constitucional-20210826.pdf>



esto se concedió un receso de 15 minutos por la coordinación. Al regreso del mismo, se propuso por la mesa votar algunas indicaciones agrupadas sobre la cantidad de comisiones N° 262, 264, 303, 314 y 317 (para fusionar dos comisiones en una de derechos fundamentales, la que podrá sesionar en 2 sbucomisiones) y luego continuar el orden normal de discusión y votación de indicaciones.

Indicación N° 262 de las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para sustituir la frase "Comisión sobre Derechos Fundamentales: Derechos Políticos y Civiles" por "Comisión sobre Derechos Fundamentales". Resultado, se aprueba por unanimidad.

Indicación N° 264. de las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para suprimirlo. Resultado, se aprueba por unanimidad.

Indicación N° 303. de las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para sustituirlo por el siguiente: "De la Comisión sobre Derechos Fundamentales.". Resultado, se aprueba por unanimidad.

Indicación N° 314 de las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para agregar en el actual artículo 36, las siguientes letras nuevas, a continuación de la letra g):

- h) Derecho a la vivienda, a la ciudad, a la tierra y al territorio;
- i) Culturas, artes y patrimonio;
- j) Derecho al trabajo y su protección; trabajo no remunerado de cuidados y doméstico;
- k) Derecho a la negociación colectiva, huelga y libertad sindical;
- l) Seguridad Social y sistema de pensiones
- m) derechos de las personas mayores
- m) Salud en todas las políticas con enfoque en los determinantes sociales;
- n) Educación;
- o) Derechos de las mujeres,
- p) Derechos de niñas, niños y jóvenes,
- q) Personas privadas de libertad,
- r) Personas con discapacidad,
- s) Disidencias y diversidades sexuales,

- t) Migrantes,
- u) Derechos a la ciencia, conocimiento y tecnología: Derecho a participar de los beneficios de la ciencia y la tecnología; derecho a la libertad de investigación; derecho a la protección contra los usos indebidos de la ciencia y tecnología; derecho al resguardo de la propiedad intelectual, industrial y saberes ancestrales, y
- v) Otros derechos económicos, sociales y culturales.”.

De esta propuesta, se retiran las letras i), u) y v).

Resultado, Aprobada por unanimidad.

El convencional Sr. Alvarez había solicitado que se considerara el catálogo de derechos de la indicación N° 315, y la coordinación señaló que eso se votaría más adelante.

Indicación N° 317 de las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para suprimir el artículo 37. Resultado, Aprobada por unanimidad.

Posteriormente, se retoma el orden numérico de las indicaciones, debiendo discutirse y votar la indicación N° 257.

Indicaciones al artículo 32

Indicación N° 257.- De las y los constituyentes señora Reyes y señores Gómez y Montero, al Inciso primero, para intercalar entre la voz “es” y la palabra “deliberar”, la expresión “estudiar”. Se aprueba por unanimidad

Las indicaciones N° 258, 259 y 260 fueron retiradas

Indicación N° 261, de las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para reemplazar en el inciso segundo numeral 3 del artículo 32 la expresión “Equidad Territorial” por “Descentralización, Pueblos Indígenas Originarios”. Resultado de la votación: 4 votos a favor, 23 en contra. 3 Abstenciones. Se rechaza la indicación.

Se retiran las indicaciones 262, 263, y la indicación 264 ya fue votada.

Se retiran las indicaciones N° 265, 266, 267, 268, 268 A, 269.

Indicación N° 270, de las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para reemplazar el punto 6 por “Comisión sobre

Medioambiente, Desarrollo Sostenible, Biodiversidad y Naturaleza". Resultado de la votación: 8 votos a favor, 23 en contra. Se rechaza la indicación.

Indicación N° 271.- de las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, al punto 6, para intercalar, entre las palabras "bienes" y "comunes", la voz "Naturales". Resultado de la votación: 25 votos a favor y 6 Abstenciones. Se aprueba la indicación.

Indicaciones N° 272, 273 y 274 retiradas.

A continuación, se analizan las indicaciones al Artículo 33

Indicación N° 275.- De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, a la letra b) para reemplazarlo por la siguiente:

"b) Forma de Estado" Resultado de la votación: 7 votos a favor, 24 votos en contra. Se rechaza la indicación.

Se retiran las indicaciones N° 276, 277 y 279.

Indicación N° 279 de las y los constituyentes señora Reyes y señores Gómez y Montero, para sustituir la expresión "Orden Público" por "Seguridad pública". Se aprueba por unanimidad

Indicación N° 280. de los constituyentes señores Barceló y Chahín, para agregar luego de la expresión "defensa nacional, y" la siguiente frase: "rol de las Fuerzas Armadas en el régimen democrático contemporáneo, y". Resultado de la votación: 22 votos a favor, 8 votos en contra. 1 Abstención. Se aprueba la indicación.

Se retiran las indicaciones N° 282, 283, 284, 285.

Indicaciones N° 286 y 287, se someten a votación de forma conjunta.

N° 286.- De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para sustituir la letra d) del actual artículo 34, por la siguiente: "d) Mecanismos de participación popular, de los pueblos indígenas y el pueblo tribal afrodescendiente, y".

N° 287.- De las y los constituyentes señoras Álvez, y Gómez y señor Atria, para agregar, luego de la expresión "pueblos indígenas", la expresión "y tribal

afrodescendiente”. Resultado de la votación. 27 votos a favor. 4 abstenciones. Se aprueba la indicación.

Indicación N° 288.- De la constituyente señora Catrileo, para agregar, a continuación de la palabra “internacional”, la frase “de los Derechos Humanos”. Resultado de la votación. 23 votos a favor. 7 votos en contra. 1 abstención. Se aprueba la indicación.

Indicación N° 289 De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para agregar las siguientes letras nuevas:

“a. Estado al servicio de las personas.

b. Rol del Estado y la persona.”.

Resultado de la votación. 9 votos a favor. 21 votos en contra.. Se rechaza la indicación.

Posteriormente, se analizan las indicaciones sobre el Artículo 35.

Indicación N° 291.- De las y los constituyentes señora Reyes y señores Gómez y Montero, para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 35.- De la Comisión sobre Forma Jurídica y Política del Estado, Equidad Territorial y Descentralización. y Organización Fiscal, Política y Administrativa. Esta comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

- a) Estructura organizacional y descentralizada del Estado;
- b) Organización territorial interior del Estado y división político-administrativa;
- c) Mecanismos de equidad territorial;
- d) Gobiernos locales;
- e) Autonomías territoriales e indígenas;
- f) Igualdad y cargas tributarias; y
- g) Reforma administrativa.”.

Agregando la expresión modernización del estado. Se aprueba por unanimidad.

Se retiran las indicaciones 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299

Indicaciones N° 300.- De las y los constituyentes señora Pustilnick y señores Daza, Martínez y Namor, para intercalar una letra f) del siguiente tenor:

“f) Territorios insulares y zonas extremas”

Se aprueba por unanimidad.

Se retira indicación N° 301.

Indicación N° 302 de las y los constituyentes señoras Álvez y Gómez y señor Atria, para agregar la siguiente letra nueva:

"h) Ruralidad y relación campo-ciudad.". Resultado de la votación 30 votos a favor y 1 abstención. Se aprueba la indicación.

Se analizan las indicaciones al artículo 36.

Se retira la indicación N° 303 y 304 había sido aprobada previamente.

Indicación N° 305. del constituyente señor Squella, para agregar la siguiente letra b), nueva:

b): "Derechos políticos, incluidas modalidades de democracia directa".

Aprobada por unanimidad

Se retiran las indicaciones N° 306 y 307,

Indicación N° 308.- De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, en la letra b) para sustituirla por "Derechos sexuales y reproductivos". Resultado, aprobada por unanimidad.

Se retiran la indicaciones N° 308 y 309.

Indicación N° 311.- De las y los constituyentes señoras Álvez y Gómez y señor Atria, para sustituirla por la siguiente:

"g) Derechos individuales, colectivos, indígenas y tribales.". Se aprueba por unanimidad

Se retira las indicaciones N° 312 y 313. La N° 314 fue aprobada previamente.

Indicación N° 315.- de las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para agregar las siguientes letras nuevas:

- a. Igualdad ante la ley
- b. Libertad personal
- c. Derecho a la seguridad individual
- d. Libertad de expresión, de culto y de prensa
- e. Debido proceso, con todos sus derechos asociados
- f. Derecho a la vida, integridad física y psíquica; derecho a la honra.
- g. Derecho a reunión
- h. Libertad de enseñanza, y derecho preferente de los padres a educar a sus hijos

- i. Derecho a la propiedad
- j. Derecho de propiedad y regulación de sus límites. La expropiación.
- k. Inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones.
- l. Libertad de trabajo
- m. Libertad de sindicalización
- n. Derecho de asociación”.

Se retiran las letras l) y m), por entender que están comprendidas en la letra n).

Resultado de la votación. 12 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones. Se rechaza la indicación.

Indicación N° 316.- de las y los constituyentes señora Labra y señores Cozzi y Larraín, para incorporar los siguientes literales h, i, j, k y l nuevos:

- h) Libertad de conciencia y religión.
- i) Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas.
- j) Libertad de asociación.
- k) Libertad de expresión.
- l) Derecho de propiedad.

Aprobada por unanimidad.

Se anuncia por la coordinación, que durante la sesión de la tarde se retomará la discusión de la indicación N° 318. Finaliza la sesión.

## **Comisión de Reglamento. Sesión Telemática de Jueves 26 de Agosto de 2021, Sesión de Tarde<sup>5</sup>**

Siendo las 15:12 la coordinadora Sra. Alvez da inicio a la sesión, y se continúa con la revisión de las indicaciones.

La indicación 318 retirada, 319 estaba retirada.

Indicación N° 320 De los constituyentes señoras Álvarez y Gómez y señor Atria, para incorporar las siguientes letras, nuevas:

“c) Derecho al deporte, la actividad física y la cultura del deporte.

d) Derecho al cuidado y reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado;”

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad (29 votos a favor)

La indicación 321 estaba retirada y la indicación 322 del convencional Squella se retira a solicitud de la coordinación para comentarlo en su oportunidad. La indicación 323 y 324 también se retiran por estar eliminado el artículo, y para también discutirse en su oportunidad.

La Indicación 325 es retirada, también la indicación 326, también es retirada la 327.

El Secretario da lectura al artículo 38 y se revisan las indicaciones

Indicación N° 328 De las y los constituyentes señora Pustilnick y señores Daza, Martínez y Namor, para intercalar las siguientes letras nuevas:

“k) Estatuto Antártico;”

l) Ciencia, conocimiento y tecnología”.

La explica el convencional Daza, eliminan la letra l y mantienen la letra k

Resultado de la votación: aprobada por unanimidad (30 votos)

Indicación N° 329 De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para sustituirlo por el siguiente:

<sup>5</sup> Ver el registro audiovisual completo de la sesión en <https://convencion.tv/video/comision-n22-de-reglamento-convencion-constitucional-jueves-26-de-agosto-2021>

“Artículo 38.- De la Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico. La presente comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

- A. Medioambiente, biodiversidad, principios de la Bioética y bienes naturales comunes;
- B. Derechos de la naturaleza y vida no humana;
- C. Estatuto constitucional sobre minerales;
- D. Derecho humano al agua y estatuto constitucional del agua;
- E. Estatuto constitucional del territorio marítimo;
- F. Desarrollo Sostenible, buen vivir y Modelo económico;
- G. Régimen público económico y política fiscal;
- H. Soberanía alimentaria;
- I. Crisis climático; y
- J. Democracia ambiental, derechos de acceso a la participación, información y justicia ambiental
- K. Estatuto constitucional de la energía
- L. Estatuto constitucional de la tierra y el territorio
- M. Deber de protección, justicia intergeneracional, delitos ambientales y principio de no regresión ambiental.”.

Se da la palabra a sus autores para su explicación y se somete a votación

Resultado de la votación: 22 votos a favor, 4 en contra y 5 abstenciones. Aprobada la indicación.

Retiradas las indicaciones 330, 331, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340 y 341

Indicación N° 332 De las y los constituyentes señora Labra y señores Cozzi y Larraín, para sustituir en el encabezado la expresión “Modelo económico” por “Principios económicos”.

Resultado de la votación: 8 votos a favor, 19 en contra y 4 abstenciones. Rechazada la indicación.

El secretario da lectura al Artículo 39, con las indicaciones 342 que está retirada.

Indicación N° 343 De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para agregar en la letra b) del actual artículo 39, lo siguiente: “control de constitucionalidad y control de convencionalidad;” El convencional Jiménez la explica y se somete a votación.

Resultado de la votación: 13 votos a favor, 18 en contra. Rechazada la indicación.



Se retira la indicación 344

Indicación N° 345 De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para reemplazar la letra h) del actual artículo 39, por lo siguiente "Potestad constituyente y reformas constitucionales". La explica la convencional Sepúlveda y se somete a votación

Resultado de la votación: 11 votos a favor, 18 en contra y 1 abstención. Rechazada la indicación.

Se retira la indicación 346 y 347

Indicación N° 348 De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para agregar en el actual artículo 39 la siguiente letra: "j) Defensoría de los Pueblos.". Lo explican sus autores y se somete a votación

Resultado de la votación: 26 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones. Aprobada la indicación.

Indicación N° 349 De las y los constituyentes señora Labra y señores Cozzi y Larraín, para agregar una letra nueva del siguiente tenor: "i) Justicia administrativa." La explica el convencional Cozzi quien solicita que se tenga en cuenta e iba a ser retirada pero el resto de los convencionales le pide que no, y se aprueba por unanimidad

Resultado de la votación: Aprobada por unanimidad la indicación.

Se retira la indicación 350 y 351, 352 está aprobada con enmiendas. La 353 queda pendiente de revisión, al igual que el artículo 41 y es retirada la 354.

El secretario da lectura al artículo 42 del cual se han presentado las indicaciones 360, 361, 362, 363, 364 la cual se retira, 365 y 366 la cual se retira

Indicación N° 360 De los constituyentes señores Botto y Chahín, para agregar en el inciso primero, luego del punto aparte que pasa a ser seguido, la siguiente expresión: "No habrá diferencia alguna en el orden de las palabras entre los Convencionales integrantes y no integrantes.". Su autor la explica y se somete a votación

Resultado de la votación: Aprobada por unanimidad la indicación.

Indicación N° 361 De los constituyentes señores Castillo y Chahín, para agregar en el inciso primero, luego de la expresión “con derecho a voz”, lo siguiente: “, a presentar propuestas”. Su autor la explica y se somete a votación

Resultado de la votación: 13 votos a favor, 16 en contra y 1 abstenciones. Rechazada la indicación.

Indicación N° 362 De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para incorporar la siguiente frase al final del inciso primero “y podrán presentar indicaciones a las propuestas planteadas en ellas, en los mismos términos de los convencionales constituyentes que las integran”. El convencional Álvarez la explica y se somete a votación

Resultado de la votación: 12 votos a favor, 19 en contra. Rechazada la indicación.

Indicación N° 363 De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para suprimirlo. La explica el convencional Álvarez y se somete a votación.

Resultado de la votación: 7 votos a favor, 21 en contra y 3 abstenciones. Rechazada la indicación.

Indicación N° 365 De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para reemplazar la frase “Secretaria o un Secretario” por “Secretaría”.

Resultado de la votación: Aprobada por unanimidad la indicación.

La indicación 367 fue aprobada ayer

El secretario da lectura al artículo 43, respecto del cual se han presentado las indicaciones 368, 369 no procede, 370 se retira, 371 se retira y 372 se retira

Indicación N° 368 De las y los constituyentes señora Labra y señores Cozzi y Larraín, para sustituirlo por el siguiente: “Artículo 43.- Cronograma. La Mesa Directiva, con asistencia de la Secretaría Técnica, deberá aprobar por la mayoría de sus miembros una propuesta de cronograma general de trabajo de la Convención, la que será sometida al Pleno para su ratificación.

Una vez ratificado el cronograma general de trabajo, cada una de las comisiones temáticas deberá preparar, con asistencia de la Secretaría Técnica, su propio cronograma de trabajo, el que deberá sujetarse al cronograma general de la Convención y ser aprobado por la mayoría absoluta de sus integrantes a más tardar el décimo día siguiente a la instalación de la respectiva comisión. Este cronograma

deberá ser informado a la Mesa Directiva de la Convención y al Pleno, y sus plazos deberán adecuarse a los plazos que establezca el cronograma general.”.

La explica el convencional Cozzi y se somete a votación

Resultado de la votación: 16 votos a favor, 15 en contra. Aprobada la indicación.

El secretario da lectura al artículo 44, respecto del cual se han presentado la indicación 373, 374 se retira, 375 y 376 se retira

Indicación N° 373 Del constituyente señor Squella, para agregar el siguiente inciso segundo, nuevo: “Las coordinaciones de las distintas comisiones se vincularán regularmente unas con otras, de la manera y con la periodicidad que acuerden sus responsables, con el propósito de mantener un conocimiento recíproco del grado de avance de cada una de las comisiones”.

Resultado de la votación: Aprobada por unanimidad la indicación.

Indicación N° 375 De las y los constituyentes señora Pustilnick y señora Daza, Martínez y Namor, para agregar los siguientes nuevos incisos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 44 del siguiente tenor:

“En todo momento, un tercio de los convencionales constituyentes que integran la comisión temática podrán pedir la revocación de uno o de ambos miembros de la coordinación de la comisión, por causa grave y debidamente justificada. Para acordar la remoción se requerirá del voto conforme de la mayoría simple de las y los convencionales constituyentes que integran la comisión temática, en sesión especialmente convocada al efecto.

La solicitud de revocación deberá formularse por escrito ante la Secretaría de la comisión temática.

Tras comprobar que la solicitud de revocación reúne los requisitos formales establecidos en el presente artículo, la coordinación la incluirá en la Tabla de la sesión extraordinaria citada con el carácter de urgente al efecto para su votación.

Aprobada la revocación, la o las personas afectadas quedarán inhabilitadas, en lo sucesivo, para ser parte de la coordinación de la respectiva comisión temática.”.

Se explica por el convencional Daza y se propone una enmienda amistosa por el convencional Cozzi, sin embargo se aclara que está en la misma forma que la revocación de la mesa

Resultado de la votación: Aprobada por unanimidad la indicación.

El secretario da lectura al artículo 45, respecto del cual se han presentado la indicación 377, 378 y la 379 y 380 que quedan pendiente. Previo al análisis de las

indicaciones se presenta un extenso debate sobre la posibilidad de dividirse en subcomisiones.

Indicación N° 377 De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para suprimirlo.

Resultado de la votación: 7 votos a favor, 24 en contra. Rechazada la indicación.

Indicación N° 378 De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para reemplazar en el inciso primero del artículo 45 la frase “podrán solicitar fundadamente a su pleno” por la siguiente “podrán solicitar fundadamente al Pleno de la Convención”.

Se explica por su autor y da cuenta la coordinadora que lo que se apruebe va a influir en el artículo 42, el cual va a ser corregido “a su pleno”

Resultado de la votación: 7 votos a favor, 23 en contra y 1 abstención. Rechazada la indicación.

Se realiza un receso de 10 minutos

El secretario da lectura al artículo 46, respecto del cual se han presentado la indicación 381, la cual se retira al explicarse por la coordinadora el fundamento de la norma, como una opción amplia en caso de ser necesaria.

Indicaciones N° 382 De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para sustituir el inciso segundo del actual artículo 46, por el siguiente: “Se podrán abocar al conocimiento de alguna materia o tarea específica, que no consista en la creación o redacción de propuestas de normas constitucionales y que se estime necesaria para alcanzar los objetivos de la Convención Constitucional.”. Se explica por el convencional Jiménez

Resultado de la votación: 27 votos a favor, 4 en contra. Aprobada la indicación.

Se retira la indicación 383, 384 y 385

Indicación N° 386 De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para incorporar un nuevo párrafo 6° o el que corresponda según las indicaciones acogidas, corrigiéndose la numeración de títulos y artículos sucesivos para preservar la debida armonía y coherencia.

Párrafo 6°. De las comisiones de transversalización

Artículo XX.- Comisiones de transversalización. Son órganos colegiados cuya finalidad es velar por la adecuada valoración, respeto e implementación de los enfoques transversales que se estima que deben cruzar el debate constitucional, sobre la base de los criterios que se ha dado la Convención Constitucional como mínimos democráticos de funcionamiento, los principios rectores definidos por este Reglamento y los estándares internacionales de derechos humanos.

Artículo XX. Funciones. Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, las comisiones de transversalización podrán:

a. Elaborar un marco conceptual y guías para abordar el debate constitucional en las materias pertinentes a cada una de las Comisiones de Transversalización.

b. A petición de un o una convencional de una comisión temática, patrocinada por al menos otros nueve convencionales en ejercicio, podrá evacuar un informe sobre cuestiones que integran sus ejes temáticos. En la revisión de la inquietud planteada, la Comisión Transversal escuchará los argumentos de todas y todos aquellos constituyentes de la comisión temática aludida que pidan la palabra. La Comisión de Transversalización deberá emitir un pronunciamiento dentro de 7 días, que incluya propuestas enmarcadas en el derecho internacional de los derechos humanos y que busquen hacerse cargo de los argumentos presentados.

c. Informar al Pleno, sin que exista requerimiento de parte y en el plazo de 12 días, sobre los informes de las comisiones temáticas en cuanto cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos, los mínimos democráticos definidos por la Convención y los principios rectores de este Reglamento, ofreciendo un pronunciamiento fundado en las mejores prácticas nacionales e internacionales, así como en doctrina jurídica autorizada al respecto que sustente la propuesta sometida a consideración del Pleno. Los informes deberán cumplir con los requisitos del artículo 63.

Artículo XX.- Comisión de transversalización de enfoque de género y perspectiva feminista.

La comisión se integrará por un máximo de 3 integrantes de cada comisión temática que se encuentre operativa. Para ello, respecto de la comisión integrada por 34 convencionales, cada integrante deberá contar con 9 patrocinios de convencionales en ejercicio, respecto de las comisiones integradas por 25 convencionales, cada integrante deberá contar con 7 patrocinios de convencionales, y respecto de las

comisiones que sean integradas por 23 convencionales, cada integrante deberá contar con 6 patrocinios.

Se priorizará la integración de mujeres y disidencias sexuales y de género, de forma que deberá ser integrada, en un inicio, por mujeres, diversidades o disidencias sexo-généricas, y luego, en caso de que no se hayan cumplido los cupos de la comisión, se completarán dichos cupos por convencionales varones.

Artículo XX. Comisión de Transversalización de Plurinacionalidad.

Estará integrada por los 17 escaños reservados y 4 convencionales elegidos por el pleno en única votación por la mayoría simple de presentes y votantes, con corrección del mecanismo de paridad.

Artículo XX. Comisión de transversalización de Crisis climática y Defensa de la naturaleza.

Esta comisión debe estar integrada por al menos ocho convencionales constituyentes con trayectoria y/o formación comprobable en materia socioambiental.

Art. XX. La integración de una comisión de transversalización no significa impedimento alguno para la integración de cualquier comisión temática, existiendo para estos efectos un régimen diferenciado para comisiones transversales y comisiones temáticas.

Es explicada por sus autores, con varias intervenciones de otros convencionales respecto de consultas y opiniones y se realizan algunas modificaciones y se somete a votación.

Resultado de la votación: 12 votos a favor, 13 en contra y 6 abstenciones. Rechazada la indicación.

Indicación N° 387 Del constituyente señor Bacián, para sustituir el párrafo por el siguiente: Párrafo 6°. De la Conferencia de Armonización

Resultado de la votación: 10 votos a favor, 21 en contra. Rechazada la indicación.

El secretario da lectura al artículo 47, que contiene las indicaciones 388, 389 la cual se retira, 390 se retira, 391, 392 se retira, 393, 394, 395, 396 retirada y 397.

Indicación N° 388 De las y los constituyentes señoras Carrillo, Catrileo, Henríquez, Llanquileo, Meneses, Sepúlveda, Vilches y Villena y señores Bravo, Gutiérrez y Jiménez, para agregar en el actual artículo 47 un nuevo inciso primero, pasando el actual a ser segundo y así sucesivamente: "La Comisión de Armonización se

constituirá una vez presentado el Proyecto de Nueva Constitución, en conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento.”. Se explica por sus autores y se somete a votación.

Resultado de la votación: 29 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. Aprobada la indicación.

Indicación N° 391 De las y los constituyentes señoras Cubillos y Hube y señores Álvarez y Neumann, para reemplazar la expresión “siete escaños reservados” por “cinco representantes de escaños reservados”.

Resultado de la votación: 7 votos a favor, 24 en contra. Rechazada la indicación.

Toma la palabra la convencional Pustilnck quien hace un llamado a que sea un espacio de diálogo y respeto con los más altos estándares democrático. El coordinador comenta que creo que eso se ha respetado y la convencional Yarela manifiesta que eso no se ha mantenido, ya que hubo una interpelación de la convencional Ingrid Villena de quienes estaban en contra de la comisión de transversalización estaban en contra de la plurinacionalidad y feminismo.

Posteriormente se genera un dialogo sobre la continuación de la sesión y se define finalmente suspender y continuar mediante sesión telemática a las 21:00 horas<sup>6</sup>. Siendo las 18:42 se pone termino a la sesión.

---

<sup>6</sup> La sesión efectuada por vía telemática en la noche del jueves 26, será informada en la próxima edición del presente reporte.